

## **BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UN PEÓN DE COMETIDOS MÚLTIPLES**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección de personal laboral temporal para ocupar un puesto de Peón de cometidos múltiples en el área de mantenimiento del Ayuntamiento de Torre de los Molinos, dirigido principalmente al mantenimiento, limpieza y conservación de vías públicas, espacios verdes e instalaciones y edificios municipales.

### **SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

- Duración del contrato: 3 meses
- Período de prueba: 15 días
- Jornada: jornada parcial de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde a convenir conforme a las necesidades específicas del área.
- Retribuciones: 648,79 brutos/mes (extras incluidas)

### **TERCERA.- FUNCIONES A DESARROLLAR**

Las tareas a desarrollar serán las establecidas por el Ayuntamiento de Torre de los Molinos y estarán dirigidas principalmente a la realización de funciones tales como:

- a) Mantenimiento, limpieza y conservación de edificios, instalaciones y equipamientos municipales.
- b) Limpieza, conservación y acondicionamiento de zonas ajardinadas y espacios verdes.
- c) Mantenimiento y limpieza de vías públicas y mobiliario urbano.
- d) Aquellas otras funciones o labores derivadas de los servicios y dependencias municipales, encomendadas por la alcaldía.

### **CUARTA.-REQUISITOS PARA ACCEDER AL PUESTO**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de otros Estados.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer certificado de escolaridad.

---

**Pedanía de Torre de los Molinos**

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f) No estar inciso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.
- g) Poseer Carnet de manipulador de productos fitosanitarios

Los requisitos establecidos anteriormente, deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante el proceso selectivo y el período de contratación.

#### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del ayuntamiento de Carrión de los Condes, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo L.P.A.C.) hasta el martes 30 de mayo de 2018 inclusive, conforme al modelo oficial de solicitud para el puesto que estará disponible en la página web [www.carriondeloscondes.org](http://www.carriondeloscondes.org) y en las oficinas municipales.

A la solicitud se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Curriculum vitae.
- Modelo declaración responsable de cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados d), e) y f) de la base quinta de esta convocatoria.
- Fotocopia del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

La presentación de solicitud comporta que el interesado acepta las Bases y contenido de esta convocatoria.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Torre de los Molinos con la única

---

#### **Pedanía de Torre de los Molinos**

finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Torre de los Molinos, sito en Calle Campillo 3, C.P. 34131. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

## **SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El Tribunal de selección estará formado por personal del ayuntamiento de cabecera (Carrión de los Condes).

Todos los miembros del Tribunal, tendrán voz y voto y podrán contar con el asesoramiento de los técnicos o colaboradores que consideren necesarios, que serán designados por el propio tribunal, en cualquier momento del proceso de selección.

Dicho tribunal efectuará propuesta de contratación para el puesto convocado, señalando las reservas que estimen convenientes.

La adjudicación del puesto será efectuada por la Alcaldía en atención a la propuesta recibida.

## **SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo se desarrollará conforme a la realización de una entrevista personal que valorará en su conjunto el perfil personal, las cualidades y aptitudes del candidato relacionadas con el puesto de trabajo y los cometidos asignados al mismo, su formación y experiencia profesional así como la adecuación del perfil a las funciones previstas en el puesto ofertado. La entrevista se puntuará sobre un máximo de 10 puntos.

Los aspirantes serán convocados para su realización en llamamiento único con una antelación mínima de 24 horas mediante la publicación del correspondiente anuncio en la web [www.carriondeloscondes.org](http://www.carriondeloscondes.org) y en el tablón de anuncios municipal y deberán acudir provistos del DNI. La no presentación en el momento de su realización, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

## **OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

---

### **Pedanía de Torre de los Molinos**

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento de Torre de los Molinos dictará resolución en el plazo máximo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y en la página web [www.carriondeloscondes.org](http://www.carriondeloscondes.org), concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.
2. Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como lugar y hora de celebración de las entrevistas, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.
3. Finalizadas y puntuadas las entrevistas, el Tribunal hará pública la relación de candidatos que lo han superado y orden de puntuación.

Todas las notificaciones se realizarán a través de la página web señalada y el tablón de anuncios del ayuntamiento.

#### **NOVENA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y RESOLUCION DE LA ALCALDIA.**

Al finalizar el proceso selectivo el Tribunal elaborará una relación única en la que incluirá los aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida.

El Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes y formulará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

El Tribunal relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los restantes aspirantes, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo para el caso de que se produzca la necesidad de sustituir al aspirante seleccionado o sea necesario atender nuevas necesidades de personal que pudieran surgir en esta categoría profesional. Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, vía telefónica.

En Carrión de los Condes a 23 de mayo de 2018



El Alcalde

Fdo.: Jesús Felipe Caro

---

#### **Pedanía de Torre de los Molinos**